RESOLUCIÓN Nª.054
(24 de marzo de 2026)
"Por la cual se conforma el Comité Evaluador dentro del Proceso de **SMC-040-2026**

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y sus Decretos Reglamentarios, y la Resolución No 067 de mayo 16 de 2022, y,

CONSIDERANDO

Que, el **ALCALDE DE VILLAVICENCIO** profirió la Resolución 067 de mayo 16 de 2022, mediante la cual delegó en los **SECRETARIOS DE DESPACHO** de Villavicencio la competencia para dirigir la fase de planeación de los procesos de contratación.

Que, la **SECRETARIA DE LAS TECNOLOGIAS Y LAS TELECOMUNICACIONES** elaboró los estudios previos en los que sustentó entre otras cosas la necesidad, la oportunidad, la conveniencia y demás aspectos relativos a la planeación de la contratación cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACION Y PROMOCIÓN RADIAL EN FRECUENCIA MODULADA (FM) DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y DEMAS TEMAS DE INTERES PUBLICO DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO."**

Que la **SECRETARIA DE LAS TECNOLOGIAS Y LAS TELECOMUNICACIONES** estableció el presupuesto oficial para la presente contratación en suma igual a DOCE MILLONES DE PESOS **MTE ($12.000.000)** El valor incluye todos los impuestos a que haya lugar.

Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputarán con cargo a la disponibilidad presupuestal No 2328 del 13 de febrero de 2026 rubro presupuestal: VIGENCIA FISCAL 2026

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2328	13 de febrero de 2026	$12.000.000

Por concepto de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACION Y PROMOCIÓN RADIAL EN FRECUENCIA MODULADA (FM) DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y DEMAS TEMAS DE INTERES PUBLICO DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO"**

Que de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se realizará a través de la modalidad de MINIMA CUANTIA.

Que, el día 18 de marzo de 2026 se publicó invitación publica y sus anexos con base en la información contenida en los estudios previos, dando cumplimiento al principio de publicidad en lo que respecta a la publicación en la plataforma SECOP II, entre otros de los siguientes documentos: estudios previos, invitación publica, presupuesto oficial, certificado de registro presupuestal, anexos.

Que, durante el plazo previsto por la entidad, esto es del 18/03/2026 a las 7:00: a.m. hasta el 19/03/2026 a las 7:00:00. a.m., se presentaron observaciones al proceso.

Que, se allegaron solicitudes de limitación a MiPymes por medio de mensaje de las cuales dos cumplieron con lo establecido en la norma, por lo que se limitó a MiPymes.

Que el día 24 de marzo de 2026, a las 7:00 a.m , el Municipio de Villavicencio mediante el portal transaccional del SECOP II, cerró el Proceso de Selección de Mínima Cuantía N° SMC -040 2026 oportunidad en la que se recibieron las siguientes ofertas:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SMC-040-2026	RODRIGO ROCHA JIMENEZ	Oferta en evaluación	20/03/2026 6:45 PM	12.000.000 COP

Que el parágrafo segundo del artículo **2.2.1.1.2.2.3.** del Decreto 1082 de 2015 señala:

"La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter de evaluador del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley. La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural."

Que el Municipio de Villavicencio considera pertinente nombrar a los siguientes profesionales y contratistas, quiénes integrarán el comité evaluador dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía N° SMC-040-2026.

Por lo expuesto,

R E S U E L V E:

PRIMERO. - Ordenar la conformación del Comité Evaluador del Proceso **SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA N°SMC-040-2026**, el cual quedará así:

COMPONENTE JURIDICO integrado por los siguientes profesionales:

- **PAULA TATIANA SÁNCHEZ PERDOMO** / asesoría jurídica de contratación/ verificación de documentos habilitantes de orden jurídico

COMPONENTE TECNICO integrado por los siguientes profesionales:

- **JUAN CARLOS VASQUEZ AGUILAR**, Secretario de las tecnologías de la Tecnologías y las Telecomunicación Tic.

COMPONENTE Y ECONOMICO integrado por los siguientes profesionales:

- **JHON ALEXANDER GALEANO CASALLAS** C.P.S./Oficina de Contratación- verificación documentos habilitantes de orden económico

PARAGRAFO: La evaluación se realizará en forma presencial en la oficina de contratación de conformidad con el cronograma del proceso.

SEGUNDO. - El presente acto administrativo de conformación del comité evaluador será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

CUARTO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dada en Villavicencio – Meta, el día veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2026

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

ALBA AURORA COLINA
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: Radiel Sanchez
C.P.S.007-2026

VERIFICACION PRELIMINAR DE DOCUMENTOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

SELECCCION MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA N° SMC-040-2026

En la ciudad de Villavicencio, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2026, PAULA TATIANA SANCHEZ PERDOMO, designada como evaluadora jurídica del proceso de selección SMC-040-2026, de conformidad a la Resolución No. 030 proferida por la Jefe de la Oficina de Contratación del municipio de Villavicencio el 24 de marzo de 2026, procede a realizar revisión y evaluación final de documentos habilitantes de orden jurídico en desarrollo del proceso que tienen por objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACION Y PROMOCIÓN RADIAL EN FRECUENCIA MODULADA (FM) DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y DEMAS TEMAS DE INTERES PUBLICO DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO".**

Ofertas presentadas dentro del término establecido por la entidad:

PROVEEDOR	FECHA DE ENTREGA	VALOR DE LA OFERTA
RODRIGO ROCHA JIMENEZ	20/03/2026 5:45:23 PM	$ 12.000.000 COP

De conformidad con lo establecido en el procedimiento para verificación de ofertas en contratación de mínima cuantía establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se debe evaluar la propuesta presentada con el **precio más bajo**, en caso de que éste no cumpla con los mismos, se debe proceder con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

De acuerdo a lo anterior, para el presente proceso de selección se presentó (01) oferta, por lo cual se continuará con la evaluación de las propuestas presentadas para verificar el cumplimiento de los requisitos Habilitantes de Orden Jurídico

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO
CAPACIDAD JURIDICA

RODRIGO ROCHA JIMENEZ , Oferta presentada en SECOP II.				
REQUISITO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**	**OBSERVACIONES**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ANEXO)	x			La proponente adjunta carta de presentación, cumple con lo solicitado en el anexo 1 de la invitación pública.
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN	x			La proponente adjunta de CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL, con código de verificación ZW3XxcDyDs del día 13 de marzo de 2026 hora: 08:13:14, el cual se verifica en línea,

TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL				donde se evidencia que cumple con el objeto social para la celebración del presente proceso de selección.
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL APODERADO DEL PROPONENTE	X			Adjunta documento de RODRIGO ROCHA JIMENEZ , identificado con cedula e ciudadanía No. 17.324.182, de Villavicencio.
DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL, EN LA CUAL CONSTE LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE SUS MIEMBROS, LA DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPSENTACION LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL, O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL			X	
CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL. PERSONA JURIDICA: CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE LEGAL SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES A SUS EMPLEADOS (ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007)	X			La proponente adjunta anexo 2 correspondiente a la certificación de cumplimiento Articulo 50 Ley 789 de 2002 Persona natural, firmada por el representante legal.
PERSONA NATURAL: CERTIFICADO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO DE QUE HA REALIZADO EL PAGO DE APORTES A SUS EMPLEADOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES (ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007)			X	

CERTIFICADO DISCIPLINARIO DEL REVISOR FISCAL EXPEDIDO POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES			x	N/A
TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL			x	N/A
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO	X			CUMPLE
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA PERSONA JURIDICA Y REPRESENTANTE LEGAL	X			El proponente aporta el documento soporte y procede el suscrito evaluador a verificarlos en línea.
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS LA PERSONA JURIDICA Y REPRESENTANTE LEGAL	X			El proponente aporta los documentos requeridos y procede el suscrito evaluador a verificarlos en línea.
VERIFICACION DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE REPRESENTANTE LEGAL	X			El proponente aporta el documento soporte y procede el suscrito evaluador a verificarlos en línea. Proponente.
VERIFICACION DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC REPRESENTANTE LEGAL	X			El proponente aporta el documento soporte y procede el suscrito evaluador a verificarlos en línea.
CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM (Numeral 1, articulo 6 ley 2097/2021 reglamentado por decreto 310/2022.)	X			El proponente aporta el documento soporte y procede el suscrito evaluador a verificarlos en línea
DECLARACION JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD (Compromiso de transparencia)	x			El proponente cumple con la información solicitada en el anexo 4 de la invitación pública.
CERTIFICADO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	X			El proponente cumple con la información solicitada en el anexo 7 de la invitación pública.
CERTIFICADO DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD.	x			El proponente aporta el ANEXO 8 documento soporte y se verifica en la página.

Póliza de seriedad de la oferta			**X**	NO APLICA

CONCLUSION: RODRIGO ROCHA JIMENEZ , identificado con Cedula de Ciudadanía N° 17.324.182 de Manizales, presenta Oferta presentada en SECOP II, se considera jurídicamente HÁBIL, toda vez *que CUMPLE con los requisitos jurídicos establecidos en la Invitación Publica SMC-040-2026.*

PAULA TATIANA SANCHEZ PERDOMO
Asesora Jurídica –
CPS-007-2026

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 13/03/2026 - 11:51:21
Recibo No. H000075913, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zw3XxcDyDs

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : RODRIGO ROCHA JIMENEZ
Identificación : CC. - 17324182
Nit : 17324182-5
Domicilio: Villavicencio, Meta

MATRÍCULA

Matrícula No: 51709
Fecha de matrícula: 02 de agosto de 1996
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 10 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 19 SUR NO. 46-16 CASA 13
Barrio : CATUMARE
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico : visionturisticacolombia@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3103051955
Teléfono comercial 2 : 3502622379
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 19 SUR NO. 46-16 CASA 13
Barrio : CATUMARE
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico de notificación : visionturisticacolombia@hotmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7310
Actividad secundaria Código CIIU: M7020
Otras actividades Código CIIU: R9008 M7320

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Publicidadd

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $1.550.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $1.550.000,00
Pasivo corriente: $1.550.000,00
Pasivo no corriente: $0,00

Pasivo total: $1.550.000,00
Patrimonio neto: $0,00
Pasivo más patrimonio: $1.550.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $1,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: VISION TURISTICA
Matrícula No.: 51710
Fecha de Matrícula: 02 de agosto de 1996
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 19 SUR NO. 46-16 CASA 13 CONJUNTO LOS ALPES
Barrio : CATUMARE
Municipio: Villavicencio, Meta

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 13/03/2026 - 11:51:22
Recibo No. H000075913, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zw3XxcDyDs

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7310.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Débora Murillo R

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

VISIÓN
TURÍSTICA

DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERÉS PARA CONTRATAR.

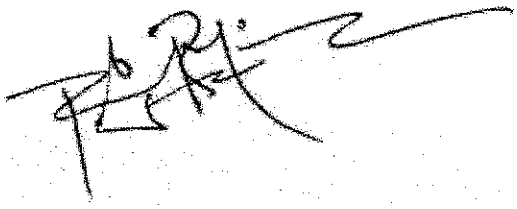
Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, conflicto de interés y/o prohibición para contratar con las Entidades Estatales de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley , en especial con lo establecido en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2017, artículo 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de la Ley 1474 de 2011, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 26 numeral 7, 44 y 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas correspondientes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso licitatorio y en la celebración y ejecución del respectivo contrato. **Así mismo manifiesto que renuncio a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.**

Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección. (**Nota:** Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecho efectiva la garantía única.

Será responsabilidad del proponente incluyendo los integrantes si es consorcio o una unión temporal, de revisar que no se encuentren incursos en causal de alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar de las señaladas en la constitución y las leyes.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que NO conozco ninguna circunstancia que implique estar incurso en ninguna inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones, ni tampoco la sociedad que represento, para la presentación de la oferta, ni para la firma del contrato futuro.



RODRIGO ROCHA JIMENEZ
C.C. No. 17.324.182 de Villavicencio

VISIÓN TURÍSTICA

ANEXO Nº 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Villavicencio – Meta – 16 de marzo de 2026

Señores
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
Calle 40 Nº 33 - 64 Centro.
Ciudad

Ref.: Invitación Pública de Mínima Cuantía Nº 040 de 2026

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACION Y PROMOCION RADIAL EN FRECUENCIA MODULADA (FM) DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y DEMAS TEMAS DE INTERES PUBLICO DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO.

El suscrito actuando como persona natural; **RODRIGO ROCHA JIMENEZ** y que adjunto a la presente, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la Invitación Pública de Mínima Cuantía de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para participar en el proceso citado en la referencia.

En caso que esa Entidad me adjudique el Proceso de Selección, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente y efectuar los trámites para la ejecución y legalización del mismo, dentro del término señalado para el efecto en la invitación pública.

Así mismo declaro:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
2. Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.
4. Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación pública y acepto los requisitos en ellos contenidos.
5. Que hemos conocido las adendas a la invitación pública del proceso de selección de la referencia.
6. Que la propuesta tiene vigencia de 90 días
7. Que el valor total de la propuesta es por la suma de (DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE) Y ($12.000.000).
8. Que para el cumplimiento del objeto contractual, me comprometo a la provisión de bienes y/o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad en un porcentaje del diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.
9. Que me comprometo a realizar la compra mínima del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar, o comunitarias locales y sus organizaciones. (ley 204 de 2021 y decreto 248 de 2021) (**APLICA SOLO PARA PROCESOS DONDE SE PRESTE EL SERVICIO DE ALIMENTOS) N/A**

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **17.324.182**

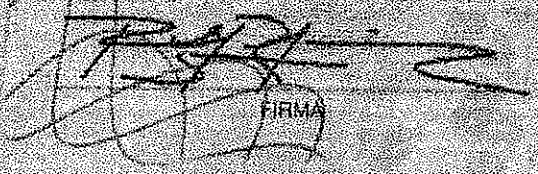
ROCHA JIMENEZ

APELLIDOS

RODRIGO

NOMBRES





FIRMA



INDICE DERECHO

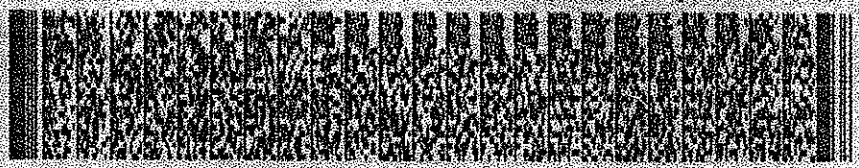
FECHA DE NACIMIENTO **03-NOV-1962**

PUERTO LOPEZ
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

27-MAR-1981 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-5200100-00150093-M-0017324182-20090210 0008942436A 1 6760011647

SECRETARÍA
DE LAS TIC
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO - PROCESO SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 040 DE 2026

En las instalaciones de la Secretaria de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC, el día (24) de marzo de 2026, el Secretario de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC, **JUAN CARLOS AGUILAR VASQUEZ**, Evaluador Técnico, designado por la Doctora **ALBA AURORA COLINA**, Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Villavicencio, mediante Resolución No. 1010-67.21/054 del día (24) de marzo de 2026, con la finalidad de llevar a cabo la verificación de requisitos habilitantes de orden Técnico, a surtirse dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 040 de 2026.

OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACION Y PROMOCIÓN RADIAL EN FRECUENCIA MODULADA (FM) DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y DEMAS TEMAS DE INTERES PUBLICO DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO"

PRESUPUESTO OFICIAL: DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.000.000).

1. **VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS PRESENTADAS:** Según se desprende de la información registrada en la respectiva acta de cierre levantada dentro del proceso, se tiene:

NOMBRE	C.C./NIT	VALOR DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LOS OFERENTES
RODRIGO ROCHA JIMENEZ	17.324.182 DE VILLAVICENCIO	$12.000.000

2. De conformidad con lo establecido en el procedimiento para verificación de ofertas en contratación de mínima cuantía establecido en el numeral 4 del artículo **2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082 de 2015, se evaluará la propuesta presentada con el **precio más bajo**, en caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

De acuerdo a lo anterior, se proceden a verificar los requisitos habilitantes de orden técnico del **único oferente** **RODRIGO ROCHA JIMENEZ CC. No. 17.324.182 DE VILLAVICENCIO.**

EVALUACIÓN OFERTA PRESENTADA POR: RODRIGO ROCHA JIMENEZ CC. No. 17.324.182 DE VILLAVICENCIO.

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Presentar una certificación expedida por el gerente, director y/o representante legal de una emisora local en la cual se haga constar: • Que cuenta con un espacio radial para la Divulgación de comerciales de treinta (30) segundos cada uno relacionado con información institucional. • Que el espacio radial sea los sábados en el horario de 11:00 a.m a 12:00 m. En Frecuencia Modulada (FM). • Que la emisora local cuenta con un mínimo de quinientos (500) oyentes.	x		El proponente presenta con su oferta certificación de fecha 17 de marzo de 2026, suscrita por el señor **LUIS FERNANDO LENGUA HERNANDEZ**, Gerente de la emisora DOBLE L RADIO 91.8 FM por medio de la cual hace constar lo siguiente: CERTIFICACIÓN EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMISORA DOBLE L RADIO 91.8 F.M CERTIFICA QUE DESDE MARZO DEL 2024 ESPACIO ACTIVO, BAJO LA DIRECCION PERIODISTICA RODRIGO ROCHA JIMENEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA 17.324.182, LOS DIAS SABADOS, EN EL HORARIO DE 11:00 A.M. A 12:00 M. SE EMITE EL INFORMATIVO DENOMINADO VISION TURISTICA Y CUENTA CON ESPACIO RADIAL PARA LA DIVULGACION DE COMERCIALES DE TREINTA (30) SEGUNDOS CADA UNO RELACIONADO CON INFORMACION INSTITUCIONAL HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. IGUALMENTE CERTIFICADOS QUE DE ACUERDO CON EL ULTIMO ESTUDIO DE SINTONIA ECAR, CONTAMOS CON 3.038 OYENTES. VILLAVICENCIO, 17 DE MARZO DE 2026 LUIS FERNANDO LENGUA HERNANDEZ Comunicador Social – Periodista Universidad Externado de Colombia Gerente DOBLE L RADIO 91.8 F.M. ¡La que quieres oír! En el certificado aportado por el oferente se deja constancia de que cumple con los horarios establecidos, dispone de un espacio de transmisión radial y cuenta con el número de oyentes requerido. En consecuencia, se acredita el cumplimiento de lo exigido en el requisito habilitante de orden técnico. Por lo tanto, el oferente **CUMPLE**.
Presentar certificación en la que se acredite una experiencia de mínimo un (1) año de transmisión radial. Dicho documento deberá estar debidamente certificado por el gerente, director y/o representante legal de la emisora.	x		El proponente presenta con su oferta certificación de fecha 17 de marzo de 2026, suscrita por el señor **LUIS FERNANDO LENGUA HERNANDEZ**, Gerente de la emisora DOBLE L RADIO 91.8 FM por medio de la cual hace constar lo siguiente:

			CERTIFICACIÓN EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMISORA DOBLE L RADIO 91.8 F.M CERTIFICA QUE DESDE MARZO DEL 2024 ESPACIO ACTIVO, BAJO LA DIRECCION PERIODISTICA **RODRIGO ROCHA JIMENEZ**, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA 17.324.182, LOS DIAS SABADOS, EN EL HORARIO DE 11:00 A.M. A 12:00 M. SE EMITE EL INFORMATIVO DENOMINADO VISION TURISTICA Y CUENTA CON ESPACIO RADIAL PARA LA DIVULGACION DE COMERCIALES DE TREINTA (30) SEGUNDOS CADA UNO RELACIONADO CON INFORMACION INSTITUCIONAL HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. IGUALMENTE CERTIFICADOS QUE DE ACUERDO CON EL ULTIMO ESTUDIO DE SINTONIA ECAR, CONTAMOS CON 3.038 OYENTES. VILLAVICENCIO, 17 DE MARZO DE 2026 **LUIS FERNANDO LENGUA HERNANDEZ** Comunicador Social – Periodista Universidad Externado de Colombia Gerente **DOBLE L RADIO 91.8 F.M.** la doble 91.8 fm ¡La que quieres oir! Por lo tanto, el oferente **CUMPLE.**
LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: El proponente deberá acreditar la ejecución de un (01) contrato con entidad Pública y/o privada el cual debe estar liquidado o terminado cuando no aplique liquidación, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV. Si la experiencia es con entidad pública deberá adjuntar COPIA DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN o (COPIA DEL CONTRATO Y TERMINACIÓN cuando no aplique la liquidación o COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICACIÓN cuando no aplique la terminación o liquidación), si es con entidad privada adjuntará COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO O FACTURA; en donde se podrá verificar lo siguiente: - Número y fecha del contrato	**X**		El proponente allega copia del **CONTRATO N° 0828 DE 2017** y del acta de liquidación a fin de acreditar la experiencia requerida, así: **CONTRATISTA:** RODRIGO ROCHA JIMENEZ **CONTRATANTE:** GOBERNACION DEL META. **OBJETO DEL CONTRATO:** EMISION DE CUÑAS RADIALES PARA LA DIFUSION DE LAS DIFERENTES CAMPAÑAS QUE CONTRIBUYAN A PREVENIR LOS DELITOS MEJORAR LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL META. **VALOR DEL CONTRATO:** DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000). **FECHA DE INICIO:** 17 DE AGOSTO DE 2017. **FECHA DE TERMINACION:** 16 DE DICIEMBRE DE 2017. **PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO** (04) MESES Por lo tanto, con la presentación de los documentos, el oferente **CUMPLE**, con la experiencia requerida en la invitación pública.

- Nombre de la entidad contratista - Nombre del contratante - Objeto del contrato - Valor del contrato - Fecha de inicio - Fecha de terminación En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, bastará con que uno de sus integrantes acredite el presente requisito. Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.			

RESULTADO EVALUACIÓN: RODRIGO ROCHA JIMENEZ CC. No. 17.324.182 DE VILLAVICENCIO.

Una vez verificada la información documental incorporada dentro de la propuesta presentada por **RODRIGO ROCHA JIMENEZ CC. No. 17.324.182 DE VILLAVICENCIO, CUMPLE** con los requisitos de orden TECNICO - establecidos en la INVITACIÓN PÚBLICA, que regula el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **040 DE 2026**.

JUAN CARLOS AGUILAR VASQUEZ
Secretario de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC
Comité Evaluador Técnico

Proyectó: Angie Agudelo Bahamon
CPS 231 de 2026

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA Nº. SMC-040-2026.

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACION Y PROMOCIÓN RADIAL EN FRECUENCIA MODULADA (FM) DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y DEMAS TEMAS DE INTERES PUBLICO DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO".

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se procede por el contratista JHON ALEXANDER GALEANO CASALLAS, en calidad de evaluador de oferta económica a realizar la revisión, verificación y calificación de los aspectos económicos, en los siguientes términos:

De conformidad con lo establecido en el procedimiento para verificación de ofertas en contratación de mínima cuantía establecida en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se revisará y evaluará la propuesta presentada de menor precio, en caso de que este no cumpla, se procederá con la verificación de los requisitos de la invitación del proponente de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

PRESUPUESTO OFICIAL: DOCE MILLONES DE PESOS ($ 12.000.000,00) M/CTE. Sin que exceda este valor.

VERIFICACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS:

PERFIL DE LA ENTIDAD	PROPONENTE	DIRECCIÓN:	VALOR DE LA PROPUESTA
RODRIGO ROCHA JIMENEZ	RODRIGO ROCHA JIMENEZ CC. 17.324.182	CALLE 19 SUR No. 46 – 16 CS 13 MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META	$12.000.000

Una vez revisada la única oferta recepcionada con perfil RODRIGO ROCHA JIMENEZ, se verifican **CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL Y EL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO,** Así mismo la **OFERTA ECONÓMICA**.

Igualmente, se procede a evaluar la oferta económica teniendo en cuenta las condiciones establecidas en la invitación, así:

OFERTA ECONOMICA	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
RODRIGO ROCHA JIMENEZ	CUMPLE	PRESENTADA EN DEBIDA FORMA

Realizada la evaluación económica a la única propuesta presentada a nombre del oferente RODRIGO ROCHA JIMENEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. **17.324.182 de Villavicencio – meta**, **CUMPLE** con los requisitos económicos establecidos en la invitación **SMC-040-2026**, toda vez que el proponente no supera el valor del presupuesto oficial, por lo que se considera al proponente **HABIL ECONOMICAMENTE.**

VALOR DE LA PROPUESTA: **DOCE MILLONES DE PESOS ($ 12.000.000,00) M/CTE.**

Dado en Villavicencio – Meta el día 25 del mes de marzo de 2026

JHON ALEXANDER GALEANO CASALLAS
Profesional CPS 762/2026
Evaluador Económico